



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de octubre del 2023

VISTO: El MEMORANDUM N° 555-2023-CSMC-PUNO/RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORANDUM N° 555-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna funciones como Coordinadora de Referencia y Contrareferencias, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, bajo el Régimen Laboral N° 1057 **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de **Asistente Social**, a partir del 22 de setiembre del 2023, por lo que es procedente emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Coordinadora de Referencia y Contrareferencias, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, bajo el Régimen Laboral N° 1057 **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de **Asistente Social**, a partir del 22 de setiembre del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. HAYDÉE BARRIOS MONTEAGUDO
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
RED DE SALUD PUNO
CMP. 44067